

883-03-001221 - Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas.

Se acordó efectuar la siguiente modificación en el Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- Reemplazar la letra a) por la siguiente:

"a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2001 y el 9 de enero de 2002, ambas fechas incluidas".